

**N.79**  
**ENERO**  
**2020**

# MANUAL EJECUTIVO LABORAL

**RICARDO  
GARRIDO C.**

**< SUBSIDIO ESTATAL.  
INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO**



COMENTARIOS



EJERCICIOS  
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS  
DIFERENTES MATERIAS



---

# MANUAL EJECUTIVO LABORAL

---

Volumen N° 79  
Año VII Enero 2020

Director Responsable  
**Ricardo Garrido C.**  
Abogado  
Magister PUC

**Jury Orellana N.**  
Abogado  
Consultor Laboral

**José Miguel Martínez R.**  
Ingeniero de Ejecución  
Editor General

Consultas a: [contacto@edig.cl](mailto:contacto@edig.cl)

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal  
Guillermo Contreras Arriagada

Editores  
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

**Cristián González U.**  
Diseñador Gráfico  
[cgonzalez@edig.cl](mailto:cgonzalez@edig.cl)

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.  
Teléfono: 22731 5100

[www.edig.cl](http://www.edig.cl)

# INDICE GENERAL

## SUBSIDIO ESTATAL. INGRESO MINIMO GARANTIZADO

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL °QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA UN SUBSIDIO PARA ALCANZAR UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO. ....	7
I. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES .....	7
II. CONTENIDO DEL PROYECTO.....	8
1. Creación de un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado .....	8
2. Devengo y beneficio que otorga el subsidio .....	9
3. Concurrencia con otros subsidios de naturaleza similar.....	9
4. Administración del subsidio .....	9
5. Reglamento.....	9
6. Deber de informar por parte del empleador .....	9
7. Postulación .....	10
8. Supervigilancia y fiscalización: .....	10
9. Prohibición de fijar o disminuir la remuneración del trabajador en razón al otorgamiento del subsidio: .....	10
10. Sanciones ante percepción indebida del subsidio .....	11
11. Mecanismo de transparencia .....	11
12. Normas transitorias.....	11
FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN SUBSIDIO PARA ALCANZAR UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (Boletín N° 13.041-13).....	15

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN SUBSIDIO PARA ALCANZAR UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO HONORABLE CÁMARA: .....	77
INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN SUBSIDIO PARA ALCANZAR UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO .....	116
A S. E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA Oficio N° 15.198 .....	129
<b>JURISPRUDENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO .....</b>	<b>137</b>
1.- LEGALIDAD DE CLÁUSULAS; USO DE CORREO ELECTRÓNICO. ORDINARIO N°5342/31, DE 15.11.2019.....	137
2.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES CONTRATO DEL TRABAJO; JORNADA PASIVA; FACULTAD LEGAL INSPECTORES DEL TRABAJO; SUSPENDER LABORES; DERECHO PERCIBIR REMUNERACIONES; OBLIGACIÓN EMPLEADOR; PROTECCIÓN EFICAZ VIDA Y SALUD DE TRABAJADORES; TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO; ORDINARIO N°5669/32, DE 06.12.2019.....	143
3.- JORNADA BISEMANAL. FACULTAD DE LAS PARTES DE LA RELACIÓN LABORAL. RECONSIDERA DOCTRINA. ORDINARIO N°5667/33, DE 06.12.2019.....	147
<b>LEYES Y DECRETOS .....</b>	<b>151</b>
LEY NÚM. 21.190 Diario Oficial 11.12.2019 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MEJORA Y ESTABLECE NUEVOS BENEFICIOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES OLIDARIAS .....	151
RESOLUCION NÚM. 2.612 Diario Oficial 06.12.2019 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTABLECE Y SISTEMATIZA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.....	154
<b>DATOS GENERALES DE INFORMACION LABORAL, PREVISIONAL E INDICADORES HABITUALES .....</b>	<b>159</b>

# **MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA UN SUBSIDIO PARA ALCANZAR UN INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO.**

Santiago, 06 de noviembre de 2019.-

MENSAJE N° 350-367/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.

## **I. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES**

En los últimos días hemos escuchado, fuerte y claramente, la voz de nuestros compatriotas expresando sus problemas, sus dolores, sus carencias, sus sueños y sus esperanzas de una vida mejor. En este sentido, llegó el momento de pasar con urgencia al campo de las soluciones.

Con el objetivo de llegar a un gran acuerdo nacional, nos hemos reunido con diversas organizaciones de la sociedad civil, alcaldes, parlamentarios y los máximos representantes del Senado, la Cámara de Diputados y el Poder Judicial. Estas conversaciones son las que dieron origen a una serie de potentes medidas que presentamos el pasado 22 de octubre y que conforman la Nueva Agenda Social, las cuales fueron recogidas justamente de las coincidencias entre los distintos actores, y que buscan avanzar en la entrega de un alivio a quienes más lo necesitan.

En esta línea, dentro de los principales componentes de la Agenda Social presentada, se contempla la creación de un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado, que responde a una de las grandes preocupaciones de las familias de nuestro país: contar con un empleo formal, que garantice al trabajador poder optar a instrumentos de seguridad social, pero a su vez con un ingreso que les permita tener una mejor calidad de vida.

Para potenciar la inclusión y calidad del empleo en el país, la OCDE, por medio del documento "Estudios económicos de la OCDE: Chile 2018" recomienda reforzar las transferencias monetarias, sobre todo los subsidios al empleo y el apoyo a los seguros médicos y de desempleo. Este proyecto de ley viene a contribuir en esa dirección.

En esta misma línea, el subsidio que crea el presente proyecto de ley sigue la estructura principal de dos de los subsidios al empleo en Chile: el subsidio al empleo joven, creado en virtud de la ley N° 20.338, y el bono al trabajo de la mujer, creado por la ley N° 20.595. La estructura de estos subsidios se inspira en el esquema del EITC (Earned Income Tax Credit) aplicado en Estados Unidos de Norteamérica. Mediante